ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2023-A/MDS

Samanco, 27 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO.

Por cuanto: *El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Samanco en la sesión ordinaria de Concejo N° 02-2023, de fecha 27 de enero de 2023;*

VISTO:

El Proveído (sello) N° 061-2023-GM-MDS/LCPM de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 004-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 02-2023-GAT-MDS suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, conteniendo la propuesta de Ordenanza Municipal que fija el monto por Derecho de Formato, Emisión y Distribución de la Cartilla de Autovalúo para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, el art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual;

Que, la cuarta disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, refiere que las municipalidades brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedando facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego de las deliberaciones del caso,

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091

con el voto aprobatorio y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, se aprobó la presente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE FORMATO, EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARTILLAS DE AUTOVALUO PARA EL AÑO 2023

ARTICULO PRIMERO: *Fíjese en* ***S/ 7.90 (Siete con 90/100 Soles)*** *el monto por concepto de formulario, emisión y distribución de la cartilla del autoevalúo correspondiente al ejercicio fiscal 2023.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samanco.*

ARTÍCULO TERCERO: *La presente norma municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.*

ARTICULO CUARTO: *Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
C.P.C. Sebastián Victor Obregón Reyes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO Vº Bº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO Vº Bº GAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO Vº Bº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.c
GM
GAT
Ach.